

gacinar, Sivertades, e inmunidades q^e corresponden a los
Nobles; todo sin perjuicio del d^{ho} Patrimonio asi en el d^{ho}
t^o de posesion, como en el de propiedad, y recopien^{do} los d^{hos}
Papeles, y certificacion de Armas en el Libro de Cartas
Reales; Con cuyo parecer se conforman los d^{hos} D^{os} Joseph
Suenares Flecha, D^o Juan de Manresa Revizorey, y D^o
Diego Lopez Guillen Jurado, Comisario nombrado para
informar en esta pretension; De todo lo qual ve he
relacion; Y la Ciudad habiendolo oido, tratado, y confeni
do se conformo con el dictamen de sus Abogados, med^{te},
las razones y fundamentos en q^e lo apoyan: Y acordó
q^e al d^{ho} Blas Espinosa, y Espinosa, un hijo; a^o Bar
tholome Espinosa Padre de aquel, y a^o Juan Espinosa
Primo hermano de este, se les guarden las realiaz q^e les
competen, como a^o hijos de los, y que nose haga novedad
con ello, en atencion a hallarse en esta posesion, y ten
diese a^o todo sin perjuicio del d^{ho} Patrimonio, asi en
el d^{ho} de posesion, como en el de propiedad; Copiandose
estos Papeles, y certificacion de Armas en el Libro
corriente de Cartas Reales; Y sete devuelvan los
originales a la parte con testimonio de esta resoluⁿ,
para guarda de su d^{ho}, en la forma q^e es acostumbra

Se reconozcan los N^{os}
Chorrell Puente

En vista de lo manifestado por el S. Corregidor de q^e
Or

